RESOLUCIÓN 02/1136/18
DEL 18 DE JULIO DE 2018

POR LA QUE SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO CD N° 02/2018 "SERVICIO DE FUMIGACION – PLURIANUAL 2018/2019" - ID N° 339.900.-

VISTO: *El Informe presentado por el Comité de Evaluación referente al Llamado CD N° 02/2018 "Servicios de Fumigación – Plurianual 2018/2019" – ID N° 339.900, y;*

CONSIDERANDO: *Que, en cumplimiento de lo establecido por el Articulo 26 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", los Artículos 58, 59, 60, 61, 62, 63 y 64 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y su Decreto modificatorio N° 3719/15;* ***el Comité de Evaluación, conformado por Resolución de Consejo de Administración N° 02/1119/18 de fecha 17/01/2018,*** *se ha abocado a la elaboración del presente Informe de Evaluación con respecto al estudio de las ofertas presentadas, de acuerdo a las Especificaciones Técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento, y determinar lo más conveniente para los intereses del Estado.*

Que, en ese contexto, elevamos a la Máxima Autoridad el presente informe sobre la evaluación de las ofertas presentadas en la presente licitación, en los siguientes términos:

a) ***Miembros del Comité de Evaluación:*** *han sido designados, el* ***Sr. Ramón A. Vargas G****, Miembro del Consejo de Administración de la DIBEN,* ***Abog. Cesar Romero****, Asesor Legal de la DIBEN,* ***CP. Ana María Rojas. R.****, Directora de Administración y Finanzas,* ***Abog. Armando I. Rojas Sánchez****, Director de Contrataciones Públicas.*

b) Por Resolución del Consejo de Administración de la DIBEN N° 02/1131/18 de fecha 09 de mayo de 2018, se autorizó el inicio del Llamado y se aprobó la Carta de Invitación.

Que, los antecedentes del Llamado son:

1- Publicación en el SICP: 12/06/2018
2- Se ha invitado a potenciales oferentes conforme al ART. 19 DE LA LEY 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".
3- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA: la Dirección de Administración y Finanzas, por medio de la División de Presupuesto según Memorándum DFIN_16/2018, de fecha 02 de abril de 2018, ha remitido el CDP N° 030/2018, así como la Constancia Ad Referéndum (Ley N° 6062/18 – Presupuesto correspondiente a la Dirección de Beneficencia y Ayuda Social); el monto asignado para la presente contratación asciende hasta un monto máximo de Gs 10.000.000.- de ejecución para el Ejercicio Fiscal 2018, y hasta un monto máximo Gs. 6.000.000.- de ejecución para el Ejercicio Fiscal 2019, que serán afectados al Objeto de Gasto 240 "Gastos por Servicios de Aseo, Mantenimiento y Reparaciones", con fuente de Financiamiento 30 "Recursos Propios".
Que, inicialmente se ha fijado la apertura para el día 19 de junio de 2018, la cual fue prorrogada por no contar con la presentación de la cantidad mínima de ofertas requeridas, conforme a lo dispuesto en el Art. 34 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", conforme a la Adenda N° 01 a las Bases y Condiciones del presente Llamado publicada en el SICP.

Que, en fecha 25 de junio de 2018, siendo las 09:30 hs., conforme al cronograma inicialmente fijado para el presente proceso de Contratación Pública, se ha procedido a llevar adelante el acto de Apertura de Ofertas de los oferentes que presentaron sus propuestas en los ítems que componen el presente Llamado, procediéndose a la

RESOLUCIÓN 02/1136/18
DEL 18 DE JULIO DE 2018

verificación preliminar y cuantitativa de la documentación presentada, labrándose un acta de todo lo actuado con indicación de los requisitos mínimos contemplados en el Art. 54 del Decreto Reglamentario N° 21909 del 2003: a) Formulario de oferta firmado y sellado por el representante de la firma; b) Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el Art. 40 y 20 inc. w de la Ley N° 2.051/03; c) Poder de Representación; d) Garantía de Mantenimiento de Oferta.

Conforme a la verificación efectuada durante el acto de apertura de ofertas, surge cuanto sigue:

N°	Oferentes	Formulario de Oferta	DD.JJ. Art. 40 s/ Res. DNCP 330/07	Garantía de Mantenimiento de Oferta	Documentación Legal	CONSTANCIA SIPE N°
1	Hector Miguel Chase Rodriguez E.I.R.L.-AGRO-ABASTO.	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	1502920
2	JD SERVICIOS de Jorge Daniel Arguello Aquino.	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	1502782

Que, todo lo actuado en el presente llamado obra en el Informe del Comité de Evaluación.

Que, de acuerdo a la clasificación final señalada en el apartado anterior, surge que la oferta presentada por la firma ***JD SERVICIOS de Jorge Daniel Arguello Aquino****, se erige como la* ***más solvente y de menor precio****, conforme se indica en el apartado 7, y además se encuadra dentro de las previsiones presupuestarias del presente Llamado, conforme se indica en la página 1, apartado "Disponibilidad Presupuestaria", del presente Informe.*

Que, el sistema de adjudicación en el presente Llamado es ***Por el Total.***

Que, se han presentado un mínimo de tres ofertas pasibles de ser analizadas técnica y económicamente.

Que, el Art. 34 de la Ley 2015/03, en su Inc. ***"C"*** *establece que* ***"... para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo se tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación;..."***

Que, por tanto, habiéndose dado cumplimiento a los principios de Economía y Eficiencia mencionados en el ***Art. 4° Inc. "a" de la Ley N° 2051/03, que reza "Garantizarán que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad".***

Que, el Comité de Evaluación designado, ajustándose a lo establecido en los artículos 27, 28 y 34 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus complementarios, sugiere, ***SALVO MEDIDAS DE MEJOR PROVEER Y PARECER DE LA MÁXIMA AUTORIDAD****: 1-****ADJUDICAR****, por* ***MÁXIMA AUTORIDAD****, a la firma* ***JD SERVICIOS de Jorge Daniel Arguello Aquino****, en los ítems que componen el presente Llamado, por un monto mínimo de Gs. 8.000.000.- (Guaraníes ocho millones), y un monto máximo de Gs. 16.000.000.- (Guaraníes dieseis millones), ambos IVA incluido.*
El parecer favorable de los Miembros del Consejo de Administración

DIRECCIÓN DE BENEFICENCIA Y AYUDA SOCIAL
DIBEN

RESOLUCIÓN 02/1136/18
DEL 18 DE JULIO DE 2018

POR TANTO, *en uso de sus atribuciones*

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA DIBEN
RESUELVE

Art. 1º.- ***ADJUDICAR*** *el Llamado CD Nº 02/2018 "Servicios de Fumigación – Plurianual 2018/2019" – ID Nº 339.900, por* ***MÁXIMA AUTORIDAD,*** *a la firma* ***JD SERVICIOS de Jorge Daniel Arguello Aquino****, en los ítems que componen el presente Llamado, por un monto mínimo de Gs. 8.000.000.- (Guaraníes ocho millones), y un monto máximo de Gs. 16.000.000.- (Guaraníes dieseis millones), ambos IVA incluido.*

Art. 2º.- ***IMPUTAR*** *la presente erogación en el Objeto de Gasto "Gastos por Servicios de Aseo, Mantenimiento y Reparaciones", Código Presupuestario 240.*

Art. 3º.- ***COMUNICAR*** *a quienes corresponda y cumplida archivar.*

DIRECCION DE BENEFICENCIA Y AYUDA SOCIAL
DIBEN

Diego Miguel Ortiz Cáceres
Presidente del Consejo de Administración y
Director General Interino